



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Año: 2005

VI LEGISLATURA

Núm. 81

El texto del Diario de Sesiones del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcn.es>

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON GABRIEL MATO ADROVER

Sesión plenaria núm. 44 (Conclusión)

Jueves, 15 de diciembre de 2005

ORDEN DEL DÍA

3.- MOCIONES

3.2.- **6L/M-0010** Del GP Popular, consecuencia de la interpelación del GP Popular, sobre cumplimiento de la disposición adicional segunda de la LOTC relativa al Estatuto de Municipios Turísticos, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

4.- PROPOSICIONES NO DE LEY

4.1.- **6L/PNL-0179** Del GP Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la implantación de unidades docentes de Medicina del Trabajo.

5.- DICTÁMENES DE COMISIÓN

5.1.- **6L/PL-0012** De la Comisión de Industria, Energía y Nuevas Tecnologías, sobre el Proyecto de Ley de modificación de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del Sector Eléctrico Canario.



SUMARIO

Se reanuda la sesión a las diez horas y un minuto.

6L/M-0010 MOCIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, CONSECUENCIA DE LA INTERPELACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL SEÑOR CONSEJERO DE TURISMO, SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA DE LA LOTC, RELATIVA AL ESTATUTO DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS.

Página 3

Para explicar el contenido de la iniciativa interviene el señor Toribio Fernández (GP Popular).

El señor Cruz Hernández defiende la enmienda presentada por el GP Socialista Canario.

El señor Toribio Fernández señala que acepta la enmienda pero de forma transaccional. El señor Cruz Hernández admite la modificación propuesta.

El señor Castellano San Ginés (GP Mixto) y la señora Allende Riera (GP Coalición Canaria-CC) manifiestan el parecer de los grupos.

Se somete a votación la moción, con la inclusión de la transaccional, y se aprueba por unanimidad.

6L/PNL-0179 PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA IMPLANTACIÓN DE UNIDADES DOCENTES DE MEDICINA DEL TRABAJO.

Página 8

La señora López Cruz (GP Popular) interviene para señalar el propósito de la iniciativa.

A la proposición no de ley el GP Coalición Canaria-CC presenta una enmienda, cuya defensa realiza la señora Perdomo Reyes.

La señora López Cruz fija su criterio sobre la enmienda y señala que la acepta.

Para manifestar el parecer del GP Socialista Canario toma la palabra la señora Martín Martín.

Se somete a votación la proposición no de ley, con la inclusión de la enmienda, y se aprueba por unanimidad.

6L/PL-0012 DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 11/1997, DE 2 DE DICIEMBRE, DE REGULACIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO CANARIO.

Página 12

La señora Gutiérrez Arteaga interviene para fijar su posición sobre el dictamen y defender dos enmiendas que el GP Socialista Canario mantiene para su debate en el Pleno.

Para señalar la posición de los restantes grupos toman la palabra los señores Rodríguez Pérez (GP Popular) y González Hernández (GP Coalición Canaria-CC).

Se somete a votación, en primer lugar, las dos enmiendas, que no se aprueban; y en segundo lugar, el dictamen de la Comisión, que se aprueba.

Se levanta la sesión a las once horas y dieciocho minutos



(Se reanuda la sesión a las diez horas y un minuto.)

El señor PRESIDENTE: Buenos días, señorías. Se reanuda la sesión.

6L/M-0010 MOCIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, CONSECUENCIA DE LA INTERPELACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL SEÑOR CONSEJERO DE TURISMO, SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA DE LA LOTC, RELATIVA AL ESTATUTO DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS.

El señor PRESIDENTE: Moción del Grupo Parlamentario Popular, consecuencia de la interpelación de dicho grupo, sobre cumplimiento de la disposición adicional segunda de la Ley de Ordenación del Turismo de Canarias, relativa al Estatuto de Municipios Turísticos, dirigida al señor consejero de Turismo.

En nombre del grupo proponente de la moción tiene la palabra el señor Toribio.

El señor TORIBIO FERNÁNDEZ: Gracias, señor presidente. Señorías.

El Grupo Parlamentario Popular afirmaba en la interpelación de la que dimana esta moción el que diez años y siete meses después de la aprobación de la Ley de Ordenación del Turismo de Canarias por este Parlamento nos encontrábamos ante uno de los más sintomáticos paradigmas de incumplimiento de las normas llevadas a cabo por el Gobierno de Canarias.

El Gobierno de Canarias, con su habitual técnica de no anticiparse a la aparición de los problemas sino todo lo contrario, el de crearlos, ha rehuido –y aquí tengo al señor consejero de Turismo– del resarcimiento de la deuda histórica que el Gobierno de Canarias tiene con los ayuntamientos turísticos. Reitero, ha rehuido, de una manera descarada, de corregir la insuficiencia financiera de los municipios turísticos de Canarias. Recordemos, señorías, que en 1995, en concreto el 6 de abril de 1995, cuando este Parlamento aprueba la *Ley 7/95, de Ordenación del Turismo de Canarias*, todos los grupos parlamentarios creíamos en los municipios turísticos y, como las normas estaban para cumplirlas y tenían que cumplirse, establecimos en una disposición adicional segunda que el Gobierno de Canarias, a los seis meses de la aprobación de la Ley de Ordenación del Turismo, tenía mediante proyecto de ley, la Consejería de Turismo, que remitir un proyecto de Ley de Estatuto de Municipios Turísticos.

Y digo que esa filosofía, como toda la filosofía de la Ley de Ordenación del Turismo, la ha sistemáticamente anulado este Gobierno de Coalición Canaria, que ha sido incapaz de desarrollar no solo el Estatuto de Municipios Turísticos sino todo el desarrollo reglamentario de la Ley de Ordenación del Turismo de Canarias.

¿Y por qué decíamos que se rehúye de una manera descarada? Porque no se cree en los municipios turísticos. Yo creo que hay muchos miembros de Coalición Canaria que piensan que todos los municipios de Canarias son turísticos, por esa concepción de que Canarias es una unidad de destino turístico, y que no se configuran unos determinados municipios turísticos, que son los que han dado un nivel de vida, un nivel de renta a la Comunidad Autónoma de Canarias, que han tenido unos costes de infraestructuras, de equipamientos importantes y que la mayoría de los canarios hemos ido a trabajar a esos municipios y hemos sacado y derivado riquezas de esos municipios hacia nuestras propias localidades. Hemos creado esa insuficiencia financiera y que no la hemos sabido, de alguna manera, coordinar.

Por eso recuerdo aquí a aquellos, quienes aprobaron la Ley de Ordenación del Turismo de Canarias, que nosotros les exigíamos a estos municipios turísticos una serie de obligaciones por encima de lo que configuraba la Ley de Bases de Régimen Local. Y recuerdo, entre esas cargas a los municipios turísticos, a sus señorías, todos los artículos 17, 18, 60, 65, en cuanto a los servicios de calidad, garantía e integridad al usuario, derecho a la intimidad y tranquilidad, mantenimiento de espacios públicos, servicios de vigilancia ambiental, centros de información, etcétera. Ese plus tenía que haber sido regulado, tenía que haber sido financiado de una manera específica. Y se planteó en 1995 que de las posibilidades de financiación específicas para dotar a estos municipios turísticos estaba el bloque impositivo del Régimen Económico y Fiscal, podría ser una parte de, por ejemplo, de la recaudación del IGIC, un tanto por ciento, y podrían ser también impuestos propios.

Pues bien, nos encontramos en la actualidad con que el Partido Popular ya no puede, de ninguna manera, ni la sociedad canaria, por cuestiones de lógica, por cuestiones de ética, por cuestiones de insuficiencia financiera, decirle a la sociedad basta ya de no cumplirse las leyes, de unas leyes que se aprueban y que con una desidia absoluta no se llevan a cabo. Por lo tanto, el Partido Popular presenta en estos momentos una moción consecuencia de la interpelación, que viene a decir simple y llanamente, por favor, cúmplase lo que ha acordado este Parlamento. No rompamos con la voluntad de consenso y acuerdo de la Ley de Ordenación del Turismo de Canarias que nosotros hicimos en 1995. Hoy en día con la crisis turística y como consecuencia de la ralentización derivada de la aplicación de las Directrices y el freno al crecimiento económico, pues estos municipios turísticos hoy en día están más colapsados, están más obturados, y están, en definitiva, con un plus, por decirlo de alguna manera, de insuficiencia financiera para prestación de equipamientos.

Señorías, si el turismo tiene algo especial en la configuración de sus factores de producción es que una parte de los servicios, en este caso el capital humano, los equipamientos, las infraestructuras, y en definitiva todo el equipamiento medioambiental pertenece a los ayuntamientos, pertenece a la Comunidad Autónoma, pertenece a los cabildos, lo dan las administraciones públicas. Luego, de nada nos vale tener los mejores hoteles si no tenemos una prestación de servicio público en equipamientos, en infraestructuras, en medio ambiente, en gestión de todos los niveles estructurales pertenecientes a las administraciones públicas. De nada nos sirve. Y aquí se ha rehuído de una manera descarada, por eso nosotros estamos diciendo simplemente llevamos diez años, siete meses, perdón ya llevamos ya diez años y ocho meses, porque la moción ya estábamos en los siete meses, y ahora estamos diez años y ocho meses, y como sabemos la rapidez que tiene el Gobierno de Canarias en aprobar leyes, en no aprobar leyes, en incumplirlas sobre todo, pues, nosotros le decimos aquí “oye, no vamos a esperar diez años más”, vamos a que sea ya de una manera clara y adecuada, esta normativa que se cumpla, y le damos un plazo de tres meses, estamos diciendo que se cumpla con el estatuto de los municipios turísticos en el plazo de tres meses, y estamos diciendo también que se cree una financiación específica, que permita desarrollar el nivel adecuado de eficacia y calidad en las competencias derivadas de su prestación de servicios, de ese plus que le hemos impuesto.

Y asimismo decíamos, y decimos, que se tipifique lo que es el municipio turístico, y para eso nosotros que hemos sido pioneros, a través de la Ley de Ordenación del Turismo, en sectorialmente decir qué eran municipios turísticos, y la aprobación de un estatuto de municipios turísticos es absurdo que Canarias, pionera en Ley de Turismo, en las leyes de turismo, la primera fue la vasca, la segunda fue la nuestra, nos hayamos quedado por detrás de todas las comunidades autónomas por falta de imaginación, por incumplimientos, y hoy en día recuerdo incluso por tener encima la espada de Damocles de un dictamen que nos declara que son contrarios a la legislación europea determinados artículos de nuestra Ley de Ordenación del Turismo.

Por lo tanto, Señorías, le pido a todos, en especial a Coalición Canaria, que ya es hora de que se cumplan las leyes, no se puede tener apatía en la aplicación de las leyes, y si no que no se creen estas leyes.

Por lo tanto, Señorías, creo que estamos hoy, bueno, como estuvimos en 1995, ante una situación que debemos corregir, que es esa insuficiencia financiera de los ayuntamientos turísticos, esa deuda histórica que tenemos con ellos, esos municipios que ahora muchos los dejan alejados de la mano de Dios porque ya no producen riqueza ni beneficio como consecuencia de la adopción de medidas improvisativas del Gobierno de Canarias

que han ralentizado de una manera clara nuestro primer factor de producción, que es el turismo.

Por lo tanto les pido que nos aprueben nuestra moción, porque creo que ello va a implicar un hecho positivo, en primer lugar, romper una dinámica de no hacer absolutamente nada; en segundo lugar, establecer que efectivamente sean los municipios turísticos aquellos que su producto interior bruto esté volcado plenamente hacia la prestación de servicios turísticos, y los ciudadanos vivan de esa prestación de esos servicios turísticos, y ese régimen de financiación específica; y por último, porque estamos cumpliendo la ley, los ciudadanos no pueden ver que nosotros estemos hoy hablando aquí, diez años y ocho meses después, de una norma que exigía su cumplimiento a los seis meses, creo que eso no es bueno, no es positivo para los ciudadanos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Señoría.

A esta moción se ha presentado una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista. Para la defensa de la misma, en nombre de su grupo, tiene la palabra el señor Cruz.

El señor CRUZ HERNÁNDEZ: Señor presidente, Señorías.

Quiero empezar aprovechando la ocasión y la oportunidad de saludar a todas sus Señorías en esta mañana, después de tantos actos lúdicos en la noche de ayer de muchas de sus Señorías, y espero que esa situación nos permita que en la mañana de hoy pues solucionemos algunos temas, y lleguemos a consenso a los que generalmente no estamos acostumbrados, pero hoy yo creo que sí lo podemos hacer en esta ocasión, y en este tema en concreto.

Señor Toribio, cuando yo lo oía hace unos segundos pensaba que es que el Partido Popular lleva la oposición igual que el Grupo Socialista, porque, claro, que usted diga al Gobierno que lleva diez años sin desarrollar el estatuto de municipios turísticos, y usted estuvo en el Gobierno hasta hace cinco meses, pues, evidentemente yo creo que parte de esa responsabilidad, en una cuota cercana al 50% al menos, es de su grupo, y eso no se puede obviar, por tanto el no desarrollo del estatuto de municipios turísticos es una responsabilidad que hoy deben compartir el Partido Popular y Coalición Canaria y no venir hoy aquí como si nunca se hubiera estado en el Gobierno y plantear una cuestión como nueva a efectos de desarrollar.

Mire, cuando observamos la moción, incluso la interpelación, usted sabe que en esta propia legislatura hemos tenido varias preguntas, varias comparecencias en comisión, sobre este mismo tema en concreto o colateral a este tema, y siempre se le ha demandado al Gobierno que llegue a un acuerdo con los municipios, pero también sabemos de las dificultades que tiene el propio Gobierno en los

propios municipios en fijar una posición común de cómo encarar el Estatuto de Municipios Turísticos.

Y, claro, y cuando analizaba esta moción, observábamos que se confundía, desde el punto de vista, desde nuestro punto de vista, la posición del Grupo Popular confundía servicios públicos con derechos que están establecidos en la ley. Usted habla aquí del artículo 17, Derecho a la calidad de los servicios, pero no es un servicio público, no es un servicio público. Aquí cuando se habla del artículo 17 se dice que, ¡hombre!, la categoría del establecimiento tiene que ir en proporción a los servicios que presta. Eso no es ningún servicio público impuesto a la Administración y, por lo tanto, no debe financiarse. Que el derecho a la seguridad del usuario se refiera a toda la normativa contra incendios. No vamos decirle a la Administración que financie a los ayuntamientos para que hagan una normativa para que suplante la de contra incendios en relación a los establecimientos turísticos.

Y así le puedo decir otros derechos, que no son servicios públicos. Los servicios públicos vienen claramente definidos en los artículos 65, 66 y 67 de la Ley de Ordenación del Turismo, del año 95, de vigilancia ambiental, de las ordenanzas, de recoger la basura, de limpieza, básicamente, de playas, de jardines, de calles, igual que unos centros de información turística. Por lo tanto, no estamos hablando de grandes servicios, que vayamos a suplantar la posición de los ayuntamientos con una financiación extraordinaria u otras cuestiones por parte del Gobierno de Canarias.

Usted sabe también que la propia disposición adicional segunda establece una serie de parámetros, que no solo son... Lo importante en el Estatuto de Municipios Turísticos es definir cuáles son los municipios y qué financiación se quiere, porque parece que da la impresión de que tenemos que definirlo para darle dinero a los ayuntamientos y que los ayuntamientos hagan con ello lo que consideren oportuno. Y eso, por lo menos con el Grupo Socialista, por ahí el Gobierno que no cuente. Es decir, aquí hay que definir el Estatuto de Municipios Turísticos, pero, conforme a la disposición adicional, hay que contemplar muchos otros temas. Y, por lo tanto, cuando se financia o se ayuda a la financiación, tiene que ser para que el ciudadano a partir de este momento vea una mejora, en determinadas calidades, de los servicios que se prestan en esa zona, en esa comarca, en ese barrio turístico, que también tiene que definir conforme a la ley.

Recordarle, asimismo, el proyecto de ley que estamos tramitando en este Parlamento. Usted también creo que ha participado en la Comisión de Presupuestos, si no me equivoco, y usted sabe que en la ponencia y en la comisión ya le hemos dado el visto bueno a una enmienda conjunta de Coalición Canaria y el Partido Socialista, por la cual se empieza a dotar y a establecer calidad para los servicios de municipios turísticos. Y se dice,

en esa vigésima sexta disposición adicional, que se va a dotar un fondo, que se dota de un millón de euros para este ejercicio; que el Gobierno, por la normativa de subvenciones, conviene o actúe con los ayuntamientos para mejorar esos servicios, previstos en los artículos 65, 66 y 67 de la Ley de Ordenación del Turismo; y además ya se da una definición inicial de cuáles pueden ser o cuáles se pueden acoger a esos municipios, digamos, turísticos, que son aquellos que tengan, el 40% de la población de derecho sea igual o superior a las plazas alojativas, es decir, que las plazas alojativas sean más del 40% de la población de derecho. Y, por lo tanto, ya estamos estableciendo un criterio, que puede ser inicial, parece que está medianamente consensuado con los ayuntamientos, que ese puede ser un criterio a determinar, cuáles son los municipios turísticos. Y, por lo tanto, yo creo que se está yendo en la línea.

Pero ahora usted establece, desde mi punto de vista, una contradicción. Le dice al Gobierno, “¡oiga!, usted lleva diez años sin hacer nada”, y después cuando plantea la moción se queda atrás, porque dice, “¡oiga, en un plazo máximo de tres meses haga un proyecto de ley!”, y a nosotros ya nos parece de cachondeo. En el plazo de tres meses haga un proyecto de ley no, que al Gobierno este Parlamento tiene que mandarlo, no le tiene que instar, a estas alturas, después de 10 años, a que en tres meses haga un proyecto de ley y ya se verá cuándo se remite al Parlamento, porque lo puede hacer, guardarlo en un cajón y ya veremos qué pasa.

Yo creo que, y, señor consejero, que está aquí presente, el de Turismo, que es el principal responsable, porque la ley lo mandata a él, independientemente de que coadyuven en esta labor algunos otros consejeros, como el de Presidencia, por las relaciones con los ayuntamientos, y el de Hacienda, por los recursos, que no solo son financieros sino además medidas fiscales según establece la ley, nosotros creemos que el Gobierno debe cumplir en el próximo periodo de sesiones trayendo realmente ese proyecto de ley que regula esos municipios turísticos.

Y, por lo tanto, la enmienda nuestra va en este sentido: mandar al Gobierno de Canarias a que cumpla la disposición adicional, sencillamente trayendo ese proyecto de ley a este Parlamento. Creo que con ello no le instamos. Yo creo que ya está bien de instar, de hablar y tal, hay que dar una resolución clara de este Parlamento al Gobierno y que el Gobierno, si pasado el próximo período de sesiones, estamos hablando, en las fechas que estamos, de diciembre, enero, tiene, de enero, el próximo período es marzo-junio, y es un período normal para hacer un proyecto de ley, porque en tres meses, con las fechas que están y la situación real de ese proyecto, que no está ni siquiera elaborado como anteproyecto, que si dictamen del

Consejo Consultivo, que si del Consejo Económico y Social, que si las asociaciones, etcétera, etcétera, en tres meses usted sabe que no es posible. Por lo tanto, yo creo que es un plazo prudencial hasta junio del año que viene, que el Gobierno traiga ese proyecto de ley, lo discutamos, lo aprobemos y resolvamos definitivamente este problema.

Esa es nuestra propuesta, que va en el mismo sentido, pero también planteando y dejando claras cuáles son las cuestiones para nosotros fundamentales.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Señoría.

Para fijar su posición en relación con la enmienda presentada por el Grupo Socialista, el señor Toribio tiene la palabra.

El señor TORIBIO FERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Gracias, señor presidente. Señorías. Señor portavoz del Partido Socialista.

Coincido con una serie de aseveraciones que usted ha afirmado, con otras no, porque los derechos de los que estábamos hablando de los artículos 16 al 17 son temas que, bueno, que la doctrina jurídica tiene muy claro que implican un plus, un plus añadido, de prestación de servicios fuera de lo normal y que en esa calidad y excelencia en cuanto a la competitividad, productividad, del turismo, que nosotros estamos planteando y que Canarias se debe plantear, pues, bueno, pues, son un añadido importante a la consecución de ese producto de superior, de superior énfasis y calidad con respecto a lo que se da en los sistemas turísticos normales.

Por lo tanto, yo creo que, bueno, que tanto los derechos de los que estábamos hablando, la seguridad, la integridad del usuario turístico, más lo que usted habló de centros turísticos, de la limpieza, de los artículos 65, 66, pues, van a confluir y son, en definitiva, pues, bueno, van a producir sinergias, dinámicas mayores y por supuesto más positivas.

Centrándonos en el objeto de su enmienda, pues decir que, efectivamente, la vamos a aceptar, la vamos a aceptar. Consideramos que, efectivamente, bueno, con el “mandata”, pues, se le está imponiendo una coercitividad –señor consejero, coercitividad, cúmplala, cúmplala–, de que en este período de sesiones, en el próximo período de sesiones, estamos hablando, yo ponía el plazo de tres meses, bueno, aquí hay también otra contradicción con el Partido Socialista. O sea, de tres a junio, espero que se quede en un tema intermedio, ni en marzo ni en junio. A ver si en abril, para coincidir con el aniversario de la Ley de Ordenación del Turismo de Canarias, el 6 de abril de 1995, a ver si cumpliendo años lo puede usted llevar a cabo este tema. Y entonces le aceptamos la totalidad de su enmienda, poniendo una coma en el punto y final suyo, una coma, señor presidente, donde diga “en el que se contenga como mínimo el concepto de municipio turístico y así como un régimen de

financiación específica”. Esta es la oferta que le hago al Partido Socialista. Creo que ahí quedan compaginadas y configuradas las posiciones nuestras. Estamos a favor de los municipios turísticos, creemos todos, estamos a favor de que se cumpla la Ley de Ordenación del Turismo de Canarias en su disposición adicional segunda y, bueno, y en el futuro los interlocutores sociales, los operadores turísticos, tendrán que definir, junto con las administraciones públicas, en qué va a consistir esa financiación y cómo se va a configurar la definición de municipio turístico.

El señor PRESIDENTE: Sí, señor Cruz.

El señor CRUZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Señor presidente.

Para aceptar la enmienda. La transacción propuesta nos parece adecuada.

El señor PRESIDENTE: Por los grupos no solicitantes ni enmendantes, ¿el Grupo Mixto va a intervenir?

Tiene la palabra el señor Castellano.

El señor CASTELLANO SAN GINÉS: Señorías.

Mi intervención va a ser breve, brevísima. Sencillamente voy a justificar el sentido de mi voto, que adelanto va a ser favorable.

La Ley de Ordenación del Turismo de Canarias se dirige a un sector que por su dinámica, dadas las múltiples externalidades que se dan en su desarrollo, puede atentar, en caso de ausencia de regulación, contra sus propios intereses, si permitimos que los intereses individuales se impongan a los de la colectividad.

Con esta ley, tal como se expresa en su propio articulado, se perseguía la consecución de unos estándares de calidad que garantizaran la sostenibilidad del sector, haciendo su desarrollo compatible con el mantenimiento de nuestro entorno físico y valores culturales. Cosa que, lamento decir, creo que no se está cumpliendo del todo. En este sentido, los municipios que desarrollan esta actividad tienen una gran responsabilidad, que debe ser controlada pero también apoyada desde el Gobierno de Canarias.

El motivo por el que apoyaré esta moción es porque considero que si no sabemos sobre quiénes recaen nuestras normas, éstas se convierten en algo difuso o en una simple declaración de principios. Además ya es hora de que después de 10 años se dé cumplimiento a una tarea que debió hacerse en solo seis meses, sin entrar en consideraciones de sobre quién recae esta responsabilidad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

En nombre del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria tiene la palabra la señora Allende.

La señora ALLENDE RIERA: Gracias, señor presidente. Señorías.

Después de lo de la coercitividad, yo vengo un poco descompuesta, porque, claro, es trabajar no solamente contrarreloj, que yo en el fondo, en el fondo, muy en el fondo de lo que usted ha dicho, me puedo quedar con la parte de que efectivamente llevamos 10 años y 8 meses y 10 minutos sin el desarrollo de esta Ley de Municipios Turísticos. Pero, mire, por una sencilla razón, ¿ha habido dejación?, no creo que hubiera dejación; ¿es una cuestión de falta de voluntad?, no creo que fuera una cuestión de falta de voluntad. ¡No!, señor Toribio, no, y a los históricos me remito. Se ha intentado por activa y por pasiva, pero no es un tema baladí y usted conoce y tiene que reconocer que no es un tema baladí, prueba evidente es que lo más reciente que tenemos al respecto, dentro del período de sesiones actual, los intentos de llegar y transar, acuerdos que van más allá, más allá de la responsabilidad que tiene el Gobierno, concretamente la Consejería de Turismo, con respecto a la elaboración de esta Ley de Municipios Turísticos, que es ser oídas aquellas asociaciones que puedan aportar sugerencias importantes e intentar consensuar borradores que nos pongan en común, no solamente, como usted parecía conformarse, con el tema de la definición de municipio turístico y la financiación del municipio turístico. Seamos serios, en el fondo es mucho más, lo que le decía el señor Julio Cruz, hay que detallar muchas más cosas.

Y yo no voy a entrar en lo que ustedes ya creo que intentaron establecer, los artículos con respecto a los derechos y las obligaciones. No, no, no, me voy a quedar donde se enconan las posturas, y es en el tema de la financiación. Lo que no le voy a admitir, lo que no le voy a admitir es que usted diga que el Gobierno no cree en los municipios turísticos, no se lo voy a admitir; lo que sí le voy a confirmar y asegurar es que, dado que va a haber y se va a establecer, pero que además nosotros lo vamos a apoyar porque tenemos y nos estamos denotando con actuaciones, como es la enmienda, la que decía el señor Cruz, la capacidad de reunirse con la Fecam abiertamente, transaccionar, borradores, textos... Lo que no podemos es hoy cerrar una cosa y mañana marcar otra completamente diferente, porque para tener voluntad negociadora hay que también, todas las partes, desposeerse de las aspiraciones legítimas que a priori nos pueden mover a hacer las cosas.

Y llegamos al punto de la financiación, y es el punto baladí, ¡es el punto baladí de esta cuestión! ¿Por qué?, porque si nosotros nos vamos al mandato, al mandato legal, tenemos que abordar, para poder otorgar el Estatuto de Municipios Turísticos, una vez definidos los mismos, que el objetivo sea configurar prestaciones turísticas de calidad. Podemos encerrar eso como el prioritario objetivo que nos llevó en la ley del 95 a articular la disposición adicional segunda, y esa calidad se tiene que evaluar, tiene que existir

también un criterio objetivo de evaluación. Y aquí se ha querido, aquí se ha querido establecer, en nombre de una colectividad importante en Canarias, que esa objetividad tiene que estar desnuda de apreciaciones a priori, como, por ejemplo, la articulación a través de convenios de la plasmación financiera de la misma. O aquí se han querido disfrazar las obligaciones municipales, lógicas de cualquier prestación municipal a sus ciudadanos, dentro de los mandatos de la ley básica, con actuaciones del espíritu de la ley, que son las eminentemente turísticas. Y nosotros, a priori –decía el señor Cruz–, podemos llegar incluso a admitir, llegar incluso a admitir, que la definición de municipio turístico se pueda basar en el parámetro solamente de aplicación del número de camas, ecuación habitantes de derecho. Pero, mire, yo creo que ya puestos a este punto y dado que vamos a tener que traer un Estatuto de Municipios Turísticos, también tenemos que hablar de otras cuestiones. Yo creo que también hay que hablar de los servicios propiamente dichos, hay que hablar del gasto del territorio.

Porque, miren, yo voy a utilizar un ejemplo doméstico: si yo extraigo ahora la radiografía municipal de Canarias y me voy por esa hipotética, que parece ser consensuada, valoración objetiva de qué es un municipio turístico, en Canarias hay 13 municipios turísticos. Concretamente, en Lanzarote 3, Teguise, Tías y Yaiza; en Fuerteventura 3, Oliva, Pájara, Antigua; en Gran Canaria 2, San Bartolomé y Mogán; en Tenerife, Puerto de la Cruz, Adeje, Arona y Santiago del Teide; en La Palma, Breña Baja y en La Gomera, Valle Gran Rey. Bien, vale. Y yo ahora me voy a un dato estadístico normal, vamos a los vehículos de alquiler. 60.000 vehículos de alquiler en Canarias, donde Lanzarote tiene 10.000, Fuerteventura 6.000, Gran Canaria 25.000, Tenerife 20.000, La Palma 3.000, La Gomera 500 y El Hierro 400. Bien, ¿por qué es de este dato? Porque afortunadamente, en 10 años, 8 meses y un cuarto de hora nosotros hemos sido capaces de liderar un desarrollo turístico modélico, que no queda constreñido a determinadas áreas turísticas, sino afortunadamente Canarias se posiciona y Canarias apuesta por ese motor económico, y se dan circunstancias tan paradójicas que, por ejemplo, en Lanzarote quede fuera como municipio turístico Tinajo o Haría y, sin embargo, Tinajo y Haría tengan tres millones de visitas en sus centros de arte, cultura y turismo.

Efectivamente, no se preocupen, señorías, el Gobierno de Canarias cogerá la sartén de este mandato por el mango. ¿Qué va a hacer el Gobierno de Canarias? Cumplir escrupulosamente con las bases que mandata la disposición adicional segunda de la ley. ¿Y cuáles son esas bases? No me las voy a inventar, ni me las voy a inventar yo ni se las va a inventar el Gobierno ni se las va a inventar la Fecam, sino las que mandata. Son orientación turística expresa del dominio público de los servicios públicos

de titularidad, titularidad municipal, reconocimiento de un estatus fiscal y medidas financieras que permitan la prestación de servicios turísticos –no otros, turísticos–, con la calidad suficiente –calidad suficiente, tiene que haber criterios de objetividad que valoren esa calidad–, atención especial a la identificación de los núcleos turísticos, a la conservación y diversificación de sus atractivos naturales y la creación de las organizaciones complementarias de participación.

No se preocupe, señoría, el Gobierno de Canarias ha tenido una voluntad de consensuar. Evidentemente no siempre es fácil pero sí tiene claro que en su radiografía, una vez que cierre los ojos, no solamente tendrá en cuenta los municipios turísticos que hoy tienen las camas sino también aquellos municipios de Canarias que están dando una prestación de servicios y una prestación complementaria para un desarrollo turístico de calidad, como es el fenómeno turístico de Canarias, que es un referente internacional.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Finalizado el debate y dado que de la posición de los grupos entiendo que se aceptaría por todos la enmienda transaccional propuesta, es la que someteríamos a votación, y que leo si les parece a sus señorías. La moción quedaría en estos estrictos términos: “El Parlamento de Canarias mandata al Gobierno de Canarias a cumplir con lo establecido en la disposición adicional segunda de la *Ley 7/95, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias*, remitiendo en el próximo período de sesiones a esta Cámara un proyecto de ley que regule el Estatuto de Municipios Turísticos de Canarias, en el que se contenga, como mínimo, el concepto de municipios turísticos, así como un régimen de financiación específica”.

Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 51; a favor, 51; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna. Queda aprobada la moción.

6L/PNL-0179 PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA IMPLANTACIÓN DE UNIDADES DOCENTES DE MEDICINA DEL TRABAJO.

El señor PRESIDENTE: Siguiendo punto, proposiciones no de ley. Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la implantación de unidades docentes de Medicina del Trabajo.

En nombre del grupo proponente, tiene la palabra la señora López.

La señora LÓPEZ CRUZ: Muchas gracias, señor presidente. Señorías. Buenos días a todos.

El Grupo Parlamentario Popular trae a esta Cámara para la consideración de sus señorías, y desde luego esperando contar con el apoyo de todos los grupos parlamentarios, como no podía ser de otra manera, una proposición no de ley que tiene por finalidad lograr que los médicos canarios que lo deseen puedan acceder en las mismas condiciones que otras comunidades autónomas a la especialidad de Medicina del Trabajo y que además esta medida pueda paliar sin duda, pues, el déficit actual de esta especialidad.

La Medicina del Trabajo ha sido definida por la Organización Mundial de la Salud como la especialidad médica que, actuando aislada o comunitariamente, estudia los medios preventivos para conseguir el más alto grado de bienestar físico, psíquico y social de los trabajadores. Todo esto en relación con la capacidad de éstos, con las características y riesgos de su trabajo, el ambiente laboral y la influencia de éste en su entorno.

Así, también promueve los medios para el diagnóstico, el tratamiento y adaptación, rehabilitación y calificación de la patología producida o condicionada por el trabajo.

También me gustaría recordar uno de los objetivos de la OMS, que dice que antes del año 2015 todos los ciudadanos deben tener mayores oportunidades para vivir en un entorno físico y social saludable en su entorno de trabajo.

Vamos a ver, Señorías, en las relaciones que existen entre los trabajadores y el empresario es lógica la intervención de las distintas administraciones y también de las instituciones. Creo que está claro que, aunque este mundo no pueda dividirse exclusivamente entre los trabajadores por una parte y los empresarios por la otra, el alto número de ciudadanos que dependen de un trabajo por cuenta ajena aconseja que esté también pendiente de esas relaciones el resto de la sociedad y como parte de ella, sin duda, los profesionales de la salud, y entre ellos los especialistas de Medicina del Trabajo. Hasta hoy posiblemente una profesión insuficientemente valorada en su importancia social, pero que, sin duda, está llamada a ser un elemento de intervención preventiva y también un generador de salud de primer orden.

Es cierto que en este momento existen dificultades para este colectivo. Se podrían señalar, pues, las relacionadas con la adaptación al nuevo marco normativo, la demora en la implantación efectiva de la vigilancia de la salud en las empresas, la falta de coordinación entre las distintas administraciones, la ausencia de la especialidad dentro del sistema público de salud, la formación en las escuelas profesionales y el modelo de financiación de la formación, sobre todo esto en clara desigualdad con respecto al resto de las especialidades médicas. También –cómo no– la escasa valoración social de la especialidad, el sistema de

trabajo que funciona de forma aislada del resto del servicio de prevención, la inexistencia de un área de conocimiento universitaria específica, el escaso desarrollo de una investigación de calidad o la disgregación de las sociedades profesionales y científicas.

Quizás, a lo mejor, a algunos pudiera parecerle ésta una visión catastrofista, pero yo puedo asegurarles que el problema sí que es grave, porque sobre todo es una presencia fundamental la de estos especialistas también en el desarrollo de la sociedad en Canarias y yo creo que hacen un esfuerzo más que considerable en la protección de nuestros trabajadores, por otra parte necesaria.

Pero también creo que hay que hablar y hacer un análisis positivo respecto a esta especialidad, y es el relacionado sobre todo con la universalización del derecho a la salud en el lugar de trabajo, la paulatina sensibilización social para adaptar una actitud activa frente a los daños de origen laboral, la extensiva realización de exámenes de salud orientados a los riesgos, el reconocimiento por parte de la Administración del papel de la salud de los trabajadores, la mayor implicación de los profesionales en temas como la realización de estudios para la adaptación de puestos de trabajo o para la protección de los trabajadores susceptibles, la identificación de daños a la salud en relación con los riesgos y el notable incremento también relacionado con el registro de las enfermedades profesionales, así como, decía anteriormente, el nuevo modelo formativo de la especialidad o el desarrollo de la carrera profesional.

Pero centrándonos en la formación de estos profesionales, decirles que en la Orden del BOE 1.526, del 28 de mayo de este año, se aprueba y se publica el programa formativo de la especialidad de Medicina del Trabajo y en su apartado 5 recoge, pues, las etapas del programa y su contenido. Me refiero al programa formativo. Además ahí es donde se refleja la duración de cuatro años y son, como decía, pues las siguientes etapas. La primera hay que realizarla en un centro formativo, departamento universitario acreditado, al que esté adscrita la escuela u otras estructuras docentes en esta especialidad. La segunda etapa es de formación práctica clínica y se llevará a cabo en hospitales y centros de salud de la correspondiente unidad docente. Y la tercera se realizará en los servicios de prevención de riesgos laborales y otras unidades, servicios, también puede ser en institutos relacionados con esta materia.

Bien. Todos sabemos que en Canarias no había escuela profesional cuando el sistema anterior articulaba la especialidad en tres años lectivos, pero las prácticas sí que se podían hacer aquí y por algo tenemos hospitales docentes. Hasta este año la formación se llevaba a cabo por el sistema de escuelas profesionales y también –hay que decirlo esto– sin remuneración. Anteriormente, aunque las plazas se incluyeran en la oferta general del sistema

MIR, los residentes debían realizar su formación en escuelas pagadas por ellos mismos, en lugar del entorno hospitalario reglado como se hace con otras especialidades. Por lo tanto, la creación de las unidades docentes supone, sin duda, un avance muy importante en la formación de estos especialistas, y son las comunidades autónomas las que tienen que iniciar este procedimiento de acreditación de las mismas (*Se reincorpora a su lugar en la Mesa el señor presidente*).

El Real Decreto 139/2003, de 17 de febrero, es el que actualiza precisamente la formación médica especializada. Es –como les decía– donde la especialidad pasa a ser de cuatro años. Ya he significado –y está así en los antecedentes de esta proposición– que al pasar la formación a cuatro años, pues habrá un año en el que no saldrá ningún especialista en Medicina del Trabajo, añadiendo, por lo tanto, una dificultad más al grave déficit que sufrimos en nuestra Comunidad en profesionales de esta especialidad.

Por lo tanto, la formación de estos profesionales, como decía, debe realizarse a través del sistema de residencia en unidades docentes específicamente acreditadas para ello. Acreditadas, eso sí, por la Comisión Técnica de Formación Especializada en Ciencias de la Salud del Sistema Nacional de Salud. Estas unidades docentes tienen que constar de los siguientes dispositivos: pues la Escuela de Medicina del Trabajo –el ejemplo sin duda sería la Universidad Complutense de Madrid o la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo del Instituto Carlos III–, hospitales, centros de salud del Sistema Nacional, así como las mutuas de accidentes de trabajo.

Yo creo que también podría ser interesante recordar que en la pasada legislatura, mediante el procedimiento Mestros, 2.000 personas que trabajaban en el ámbito de la Medicina del Trabajo pero sin título pudieron acceder a la obtención del título de médico especialista en Medicina del Trabajo, homologando así pues la antigua Medicina de Empresa. Esto la verdad es que también supuso un alivio, pero, claro, la mayoría eran personas pues de más de 50 años. Ahora pues estamos hablando de una nueva generación que puede estar interesada en esta especialidad.

Pero también hay que decir que hoy en día existe cierta incertidumbre, sobre todo, en referencia a la oferta de plazas. ¿Por qué? Pues, miren, porque en el año 2002 se convocaron 270 plazas, en el año 2003 se convocaron 305, la media que siempre según los estudios se pronostica de alguna manera es la necesidad sobre las 300 plazas. Pero el 30 de marzo se publicó por fin la oferta de plazas, la última oferta que se publicó, y solo sacaron 77 plazas en vez de las 300 que estaban ofertando, pues, en los tres o cuatro años anteriores. Esta situación sin duda provoca que en tres años, pues, no habrá ninguno. Y si se hubiera mantenido a lo mejor el sistema actual, pues,

dentro de tres años habrían sido 300 y dentro de cuatro años otros 300. Es decir, que en dos años podríamos haber tenido, pues, 600 especialistas más de medicina del trabajo.

Estos cambios que se han producido últimamente, pues, a lo mejor han llevado un proceso engorroso que, bueno, que le voy a ahorrar a todas sus Señorías que seguro que me lo van a agradecer, pero lo realmente cierto es que en Canarias tenemos una carencia y no podemos olvidar el concepto y es que estos médicos especialistas llevan a cabo la vigilancia de la salud de los trabajadores y que los reconocimientos, también hay que decirlo, de estos solo deberían de ser firmados por los especialistas de medicina del trabajo. Y que además en la actualidad las mutuas en esta Comunidad Autónoma están prácticamente pidiendo auxilio, necesitan urgentemente la presencia y el trabajo de estos profesionales. Podemos poner el ejemplo de islas, pues, no capitalinas como Lanzarote, Fuerteventura, que a lo mejor, pues, están tutelando desde Gran Canaria. Y yo creo que todo esto realmente se podría evitar. Por lo tanto, hay que implantar en todo el sistema de nuestra Comunidad, pues, la actividad de estos especialistas (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores*).

Por lo tanto, en Canarias existe una necesidad extraordinaria de estos profesionales y el Gobierno, pues, tiene la posibilidad de dar un paso adelante, y también, como no, pues, aprovechar sus relaciones con el ministerio para que los médicos que lo deseen también puedan preparar esta especialidad en la Comunidad Autónoma. Creo que a estas alturas no hace falta convencer a nadie de la bondad de la descentralización. Es el Gobierno de nuestra Comunidad Autónoma el que debe impulsar con decidida voluntad y, por supuesto, con la adecuada financiación este proyecto. La voluntad política y el empleo del dinero son elementos, pues, absolutamente necesarios para conseguir paliar este déficit en este aspecto del cuidado de la salud.

Desde mi grupo parlamentario creemos que realmente este es un asunto importante y que tenemos que resolver desde Canarias agilizando los trámites para conseguir esa unidad docente.

También, pues, decirle que con respecto a las últimas dotaciones, pues, la comisión técnica de formación de especialistas en Ciencias de la Salud acreditó en el período 2004-2005 un total de ocho unidades docentes, una en Aragón, dos en Cataluña, en Baleares, Valencia, Madrid y Andalucía, como decía con las 77 plazas anteriores. Hubiera sido interesante que ahí también, pues, hubiésemos estado nosotros. Pero sí que nos tenemos que plantear interrogantes: dónde podría crearse esta unidad, cuántas plazas vamos a tener, cuánto dinero estaría dispuesto a poner la Consejería de Sanidad para conseguir que Madrid nos diese estas plazas, aunque también creo que es justo reconocer que se

ha avanzado algo desde el Gobierno, puesto que ya se han firmado convenios de colaboración entre el Instituto de Salud de Carlos III y la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias para realizar cursos, pero creo que esto sin duda no es suficiente. Esperando...

El señor PRESIDENTE: Señoría, le ruego concluya.

La señora LÓPEZ CRUZ: Sí, señor presidente.

Esperando que haya quedado clara la necesidad que tenemos de contar con estos especialistas en esta Comunidad Autónoma y que estos deberían formarse aquí. No creo que debamos ignorar, pues, en este caso este problema que afecta sobre todo a la salud laboral. Es por lo que el Grupo Parlamentario Popular presenta una proposición no de ley para que sus Señorías, pues, tengan, pues, la verdad nos gustaría mucho que este tema saliese adelante, pues, se trata de instar al Gobierno de Canarias para que gestione ante los centros directivos oportunos dependientes del Gobierno de la Nación, la Comisión Nacional de Acreditación de Especialidades Médicas y otros, la implantación, creación, de unidades docentes de medicina del trabajo en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Señoría.

A esta proposición no de ley se ha presentado una enmienda, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria. Para la defensa de la misma, tiene la palabra la señora Perdomo.

La señora PERDOMO REYES: Buenos días. Señor presidente. Señorías.

Sin ánimo de restar importancia al tema que nos ocupa en esta proposición no de ley, no creo que sea necesario sobredimensionar el aspecto en lo que aquí trata respecto a la formación de especialistas.

Y digo esto porque, bueno, la base y la raíz de todo esto quizás sea esta ley de 1995, de previsión de riesgos laborales, y sí que quería recalcar aquí que lo realmente lo protagonista en la prevención de riesgos laborales son los propios trabajadores, los empresarios, y en definitiva toda la ciudadanía. Y digo esto también porque desde todos estos años que se viene desarrollando se han formado muchísimos profesionales en el ámbito sanitario, y no solo médicos, en cuanto a la prevención de riesgos laborales y la medicina en el trabajo. Y yo creo que esto, pues, hay que reconocerlo, y digo sin ánimo de quitarle y restarle importancia a lo que es pues ahora mismo una nueva especialidad que es la Medicina del Trabajo. Y nueva especialidad porque efectivamente fue en el año 2004 cuando a través del Real Decreto 139/2003, de 7 de febrero, se pone como especialidad, se integra dentro del sistema MIR, se incrementa el periodo formativo en un año

y la formación, efectivamente como la señora diputada ha mencionado, pasa a realizarse a través de una unidad docente de Medicina del Trabajo.

En la Comunidad Autónoma de Canarias contamos con la red de hospitales y centros de salud acreditados para esta formación pero era necesario, como usted bien dijo, la firma de convenios con una escuela nacional y además también integrar a lo que es las mutuas de accidentes que además también tienen que estar acreditadas. En esto es en lo que se está trabajando. Realmente el Gobierno de Canarias a través de la Consejería de Sanidad ya ha firmado un convenio con la Escuela Nacional y se está en trámite para la firma del convenio con las mutuas, pero hay que esperar a que estas también estén acreditadas.

Yo creo que hablando de los plazos de que estamos hablando, que es a partir del 2004 cuando entra este nuevo sistema de formación, la Comunidad Autónoma de Canarias si bien no se integró en este primer momento, desde luego está más que al día en estos temas, máxime, como digo, sabiendo que esta Comunidad Autónoma también ha sido unas de las primeras que se ha incorporado a la formación de profesionales sanitarios en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, y de esto hace ya bastante tiempo, yo misma, la que les habla, soy diplomada en Enfermería de Empresa y de eso creo que hace ya más de seis años. Hay profesionales en esta Comunidad Autónoma formados desarrollando su trabajo en el ámbito de la Medicina del Trabajo y simplemente este es un paso más de especialización necesario y, efectivamente, y por eso mismo el Gobierno de Canarias está trabajando en ello, y en ese sentido, pues, venía en nuestra enmienda, que no viene más que a incluir a que se continúen realizando las gestiones con los centros directores dependientes del Gobierno del Estado, Comisión Nacional de Acreditaciones en Especialidades Médicas para la acreditación de una unidad docente de Medicina del Trabajo, creyendo que con esto, pues, se puede completar la oferta de los médicos especialistas en Medicina de Trabajo necesarios para esta Comunidad Autónoma.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Señoría.

Para fijar posición sobre la enmienda presentada, señora López.

La señora LÓPEZ CRUZ (Desde su escaño): Gracias, señor presidente.

Pues como prácticamente la enmienda es igual al texto que proponemos, pero entendemos que sí que se está haciendo, desde el Gobierno de Canarias se ha iniciado en estos meses alguna gestión y entiendo también que, que bueno, que con una unidad docente es suficiente para poder completar la formación puesto que no cambia para nada el

espíritu de la propuesta que hacemos, desde el Grupo Parlamentario Popular aceptamos estas dos modificaciones.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Señoría.

En nombre de los grupos no solicitantes ni enmendantes, el Mixto no está, el Grupo Socialista tiene la palabra la señora Martín.

La señora MARTÍN MARTÍN: Gracias, presidente. Buenos días.

Hasta hoy la formación complementaria en la Medicina del Trabajo se venía impartiendo en esta Comunidad igual que en otras a través de la Escuela de Estudios Sociales y Sanitarios de Canarias, la cual tenía firmados sendos convenios con las dos universidades canarias verdaderas responsables de este tipo de formación sanitaria por medio de sus facultades de Medicina. Como todos sabemos, la ESSSCAN está reconocida por la Universidad Carlos III como Instituto Oficial de Estudios Sanitarios o lo que es lo mismo es la delegación en Canarias de dicha universidad para la cuestión que nos ocupa. Fue el año pasado cuando la Medicina del Trabajo pasó a estar en el currículum de la universidad y pasa de tres a cuatro años por lo que no queda otra que modificar la formación especialista. Es verdad que hoy por hoy existen 8 unidades docentes en todo el Estado, y lo que habría que estudiar seriamente es si Canarias a través de sus universidades necesita o no una unidad docente de Medicina del Trabajo. Lo que no dice por ningún lado esta proposición no de ley es si se ha estudiado la rentabilidad y la posibilidad de que las universidades canarias implanten este tipo de enseñanzas porque, si bien la rotación de estos posibles especialistas por los hospitales y centros de salud de Canarias no tiene problemas, nos podemos encontrar con la dificultad en la formación teórica.

¿Cuántos especialistas en Medicina del Trabajo nos pueden corresponder por año? Pues, como mucho, y tirando por lo alto, entre 10 y 15. ¿Es rentable tener estas unidades con una plantilla de profesorado que puede oscilar en torno a 20 especialistas para formar 10 alumnos? Pero, además, ¿sabemos cuánto nos va a costar? ¿Tienen las universidades canarias esas capacidades? Desde mi grupo no decimos que dichas unidades docentes no sean necesarias, pero la verdad, no entendemos la prisa ya que las comunidades autónomas tienen un plazo de hasta cinco años para solicitar dichas unidades docentes. Cuando en Canarias tenemos escasos recursos públicos, deberían realizarse estudios previos para aclarar de verdad a qué dedicamos los dineros de toda la ciudadanía.

¿No creen, Señorías, que se debería analizar y estudiar en profundidad la creación de esas unidades docentes, y no correría más prisa crear unidades docentes para formar, por ejemplo, oncólogos o anestesiólogos que tanto se demandan? ¿No creen, Señorías, que nuestra Comunidad no

solo debería formar, sino también hacer todo lo posible para que nuestros y nuestras profesionales sanitarios –dícese médicos y también enfermeros y enfermeras– no se vayan a otros lugares? ¿No debería Canarias especializarse en formar algunas especialidades médicas con reconocimiento y prestigio internacional, y que haga posible que otros MIR quisieran venir a formarse a Canarias por el prestigio que esto les aportaría?

Por otro lado, ¿no sería más prudente becar a los alumnos y alumnas de Medicina del Trabajo, en vez de crear esas unidades docentes?

Lo que está claro es que es esta una situación que el Gobierno canario tiene que tratar con las dos universidades, que son las que tienen la capacidad de decidir si tienen recursos o no para ello.

¿Qué sería mejor, tener de todo un poco, como en el resto de las comunidades autónomas, o poco pero de mayor calidad? Pues qué curioso, en España existe un único instituto en Medicina del Trabajo, que se encuentra en Bilbao.

Y ya para ir acabando, quizá la opción sería que antes de pedir, habláramos con claridad qué es lo que queremos. No se puede pedir por pedir sin primero analizar, estudiar y priorizar las necesidades.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Señoría.

Finalizado el debate, someteríamos a votación la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la implantación de unidades docentes de Medicina del Trabajo, con la incorporación de la enmienda propuesta por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

Comienza la votación (*Pausa.*)

Votos emitidos 51, a favor 51, en contra ninguno, abstenciones ninguna. Queda aprobada la proposición no de ley de referencia.

6L/PL-0012 DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 11/1997, DE 2 DE DICIEMBRE, DE REGULACIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO CANARIO.

El señor PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día, dictámenes de comisión, de la Comisión de Industria, Energía y Nuevas Tecnologías, sobre el Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de Regulación del Sector Eléctrico Canario.

En este proyecto de ley se han mantenido vivas para su defensa en el Pleno dos enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

Si les parece, como hemos hecho en otras ocasiones en este tipo de debate, podríamos hacer un turno de menor a mayor, dado que no va a haber explicación del dictamen, un turno de menor a

mayor, como siempre, en el que se fije posición, tanto en relación con el proyecto como en las enmiendas, y en el caso del grupo enmendante, asimismo haría defensa de la enmienda, y fijación sobre el conjunto del proyecto. ¿Están sus Señorías de acuerdo? (*Asentimiento.*)

Pues lo hacemos así, en primer lugar, ¿el Grupo Mixto? (*Pausa.*), el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Hernández Spínola. ¡Ah, perdón, perdón! Señora Gutiérrez.

Señora Gutiérrez, tiene la palabra.

La señora GUTIÉRREZ ARTEAGA: Buenos días, señor presidente. Muchas gracias.

En principio, vamos a dejar claro que no vamos a apoyar esta modificación, porque supone elevar a proyecto de ley el mayor fracaso de Coalición Canaria en los años que lleva gobernando, el fracaso en energía, que ha afectado de manera significativa al pueblo canario.

La enmienda que proponemos frente a la modificación de la Ley del Sector Eléctrico se fundamenta, como no lo puede hacer de otra manera, en dos principios, planificación previa y ordenación de territorio.

Planificación previa, que consiste en el desarrollo de las competencias de energía, que tantas veces hemos repetido en este Parlamento, y también en relación con el artículo 9 de la Ley de Ordenación del Territorio.

Y después, una vez que sea planificado, lo que corresponde es pasar la planificación al territorio. Después de que se haya aprobado la planificación, solo podrá obtenerse reserva de suelo, las reservas de suelo necesarias, mediante elaboración de un plan territorial, regulado en el artículo 23 de la Ley de Ordenación del Territorio actual, pero que tienen su antecedente en los planes sectoriales, y también en el artículo 14 de la Ley 1/87, Reguladora del PIOT.

La tramitación puede tener una duración máxima de seis a ocho meses, y con la tramitación de estos planes se consigue cumplir con el principio de planificación previa y coordinación interadministrativa, conseguir una integración armónica de todo el sistema de planeamiento, y permitir a los ayuntamientos tener un papel participativo en el diseño de las infraestructuras que afecten a su municipio ya desde la fase de planificación y no solo en el proyecto.

Evitar situaciones excepcionales sobre proyectos o ámbitos que pueden sustraer el necesario control ambiental y territorial, y crear perjuicios que no han podido ser previamente evaluados.

Dicho de otra forma, si se hubiese ejecutado y elaborado el plan de infraestructuras energéticas no sería necesaria la modificación que se trae hoy a este Parlamento. Y si le queda alguna duda, como hemos dicho, siga los pasos que ha seguido el señor presidente del Cabildo, don Ricardo Melchior, que ya tiene ejecutado y elaborado el plan especial de

tranvías, que está no solo ya elaborado sino ejecutado en la mayor parte.

¿Qué ha pasado para que no exista esta reserva de suelo? Lo que ha pasado es que el Gobierno no ha planificado el sector energético, que la tramitación del Plan Insular de Ordenación se prolongó durante 14 años, recordando que se inició la tramitación con el actual presidente del Gobierno, entonces presidente del Cabildo, y cuando se aprobó en el año 2000 no contempló la reserva de suelo para infraestructuras, según mandata el artículo 7 de la Ley del Sector Eléctrico. Por este motivo, el Grupo Socialista del Cabildo en su día se abstuvo. Y después de la aprobación, hace más de cinco años, tampoco se ha elaborado el Plan territorial especial de ordenación de infraestructuras energéticas por parte de la Consejería de Industria, que está legitimada para iniciar su tramitación. Por lo tanto, es obvio y claro, que tanto el Gobierno de la Comunidad Autónoma como el Gobierno insular, ambos de Coalición Canaria, han incumplido sus obligaciones en desarrollo de competencias en energía y ordenación del territorio. La pretensión del Gobierno de regular un procedimiento excepcional para obras de interés general para el suministro de energía eléctrica basado en la urgencia, se propone invadir las competencias municipales y de los cabildos sobre el territorio, consagrado en nuestro ordenamiento, en nuestra Ley de Ordenación del Territorio, diciendo el Gobierno, de forma unilateral el trazado y ubicación de infraestructuras energéticas. ¿Cómo aplica el Gobierno un procedimiento de urgencia para una infraestructura que se necesita desde el año 80? Pues no pretenda engañarnos. El objetivo y la finalidad de esta ley no es regular un procedimiento excepcional, el objetivo y la finalidad de la ley es doblegar la voluntad de los alcaldes del sur de la isla de Tenerife, porque se oponen a un trazado que ha propuesto Unelco. Posteriormente servirá para doblegar a otros alcaldes en otros municipios y en otras islas. Qué distinta forma de actuar: cuando Unelco no cumple, decimos que la culpa es de los ayuntamientos, y cuando los ayuntamientos pretenden ejecutar sus competencias, modificamos las leyes.

En este mismo término, me gustaría dejar claro, cuando ayer se habló aquí de que había 70 autorizaciones de Unelco pendientes, si nadie se ha parado a pensar que si las autorizaciones están pendientes será porque no cumplen la normativa específica, porque todos sabemos que las licencias son actos reglados, y no nos vale que se eche la culpa a las administraciones municipales del mal estado de las infraestructuras energéticas.

La modificación que pretende el Gobierno no solo afecta a la Ley del Sector Eléctrico, sino fundamenta también y vulnera la Ley de Ordenación del Territorio, las Directrices, y, sobre todo, la Ley de Prevención de Impacto Ambiental, pues infunde serias dudas

sobre la necesidad del informe de impacto que estas infraestructuras con la modificación sería necesario, y eso no lo decimos nosotros, lo dice el propio informe del Consejo Consultivo. Las excepciones en las que se basa el Gobierno para plantear esta ley no son de aplicación a la ley que se pretende modificar. Nos referimos concretamente cuando se base esta modificación en el artículo 11 y 167.2 de la Ley de Ordenación del Territorio; entendemos que esta excepción solo se puede aplicar cuando la obra es promovida por Administración Pública y a favor de Administración Pública, nunca a una empresa privada como es Unelco. Una vez más tratan a Unelco como un ente público.

Tampoco estamos de acuerdo en que sea de aplicación el artículo 13 de la Ley de 2003, pues entendemos que ésta solo se refiere a la contratación por parte de administraciones públicas a la hora de seleccionar contratistas para los servicios de agua, transporte, energía y telecomunicaciones.

No, este grupo no va a aceptar pulpo como animal de compañía. Este grupo no va a consentir que se llame interés general a la incompetencia de los gobernantes de Coalición Canaria, ni tampoco vamos a mostrar nuestra conformidad con que se califique de urgente a obras programadas y reprogramadas desde el año 80. Insistimos en que esta modificación legal que pretende Coalición Canaria y el PP, no tiene sentido si se hubiese tramitado el Plan especial de los corredores de energía, iniciado en el año 97. Y tampoco tendría sentido si la Consejería de Industria no hubiese aprobado el trazado propuesto por Unelco en el año 2000, que afectaba a cinco espacios protegidos, en contra del informe emitido por la viceconsejería de Medio Ambiente, de fecha 4 de noviembre del 96.

Por todas estas razones mantenemos nuestras enmiendas y hacemos un ruego al Gobierno: retire esta modificación y actúe según obliga la Ley del Territorio.

Nada más, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Señoría. En nombre del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Rodríguez.

El señor RODRÍGUEZ PÉREZ: Señor presidente. Señoras y señores diputados. Muy brevemente.

El Grupo Parlamentario Popular quiere renovar aquí y ahora, y además con mayor determinación si cabe, el apoyo decidido a este proyecto de ley.

Un proyecto de ley que además creo que de manera acertada y de manera certera el equipo anterior de la Consejería de Industria y Energía llevó a cabo con total determinación, a sabiendas de lo que realmente debía y estaba haciendo. Se trata de una ley que contiene una medida excepcional para aplicar a situaciones excepcionales, sobre todo después de que queden acreditadas, bueno, pues,

cuestiones como el interés público de la necesidad de su aplicación. Bien. Pues, parece que ni siquiera en estas circunstancias el Grupo Socialista ve justificada la necesidad de esta ley, sobre todo, parece, invocando no se sabe bien qué intereses.

Cuando una situación excepcional, o mejor dicho, cuando una situación es excepcional, señora portavoz del Grupo Socialista y se dan las circunstancias para preservar, sobre todo para preservar, por encima de otros títulos competenciales y de otras administraciones el interés general, que es lo que prima sobre esta ley y en esta ley, pues, hay que actuar para favorecer ese interés general, y no otra cosa. De esto se trata, de garantizar en todo caso que el suministro de energía eléctrica en condiciones de calidad y en cantidad llegue a todos por igual, llegue a todos por igual.

Esta es, en breve síntesis, la esencia, la justificación, el fundamento último de esta medida legislativa concreta y tan solo para ser utilizada de forma muy excepcional, sin que en modo alguno tenga que representar una minoración del control medioambiental de lo que se haga.

La pretensión perseguida por esta ley solo es, solo es facilitar la ejecución de las obras eléctricas, considerando el carácter de servicio esencial de esta actividad de suministro de energía, sustituyendo la preceptiva licencia municipal por un trámite de audiencia a cabildos y ayuntamientos, después de que hubiera una declaración por parte del Gobierno de Canarias de interés general de lo que se pretende hacer. Con lo cual se está de alguna manera preservando la seguridad jurídica en cuantos actos se hayan de realizar para conseguir al final el suministro de energía eléctrica en cantidad y en calidad a todos por igual.

Ciertamente el procedimiento es excepcional, lo dijimos antes, lo seguimos diciendo ahora, pero excepcional es que nos encontremos con que existen todavía zonas en nuestra geografía insular y regional donde el consumo comienza a ser, peligrosamente, igual lo que es el consumo y a la producción y que los respectivos ayuntamientos impidan, incluso en esas ocasiones, por circunstancias varias, entre otras invocando cuestiones medioambientales, que se continúe con el desarrollo económico y social de nuestra Comunidad. Y, por tanto, la única solución es precisamente acudir a una medida legislativa tan extraordinaria, tan excepcional, como la que aquí hoy tiene objeto este debate.

Señorías, si el Consejo Consultivo avala y declara que no afecta a la autonomía municipal, si el Consejo Consultivo ha dado una respuesta positiva al procedimiento que se ha diseñado por el Gobierno para la ejecución de obras con las que se persigue, en definitiva, que la energía eléctrica, repito, llegue a todas partes por igual, a todos los ciudadanos de Canarias, en cantidad y calidad, pues, con más razón, señora Gutiérrez, impulsamos decididamente este proyecto de ley.

Y, señorías del Grupo Socialista, esta ley se hizo originalmente pensando en las personas, pensando en las personas, que es como gobierna, allí donde lo hace, el Partido Popular, es decir, pensando en las personas, señorías. No pensando en territorio, no pensando en competencias, no pensando en los ayuntamientos, pensando en las personas. Al señor que le falta la luz vaya usted a explicarle que no le puede dar luz por un problema de competencias, vaya y explíquelo. Nosotros, desde luego, no vamos a explicarlo. Por eso el sentido y la esencia de esta ley. ¡Eso no hay quien lo explique, señorías!

Porque nosotros pensamos en las personas y porque esta ley se hizo pensando en ellas y para su beneficio, el Grupo Popular anuncia su voto afirmativo y apoyo a esta ley.

Muchas gracias, señorías. Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rodríguez.

En nombre del Grupo Parlamentario Coalición Canaria, tiene la palabra el señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Señor presidente.

Quizás con menos pasión pero con igual convicción que la que ha empleado el portavoz del Partido Popular, nosotros aprobamos este texto.

Sinceramente no entiendo nada de los argumentos que ha planteado la portavoz del Partido Socialista. En primer lugar, usted debe saber perfectamente, porque habla tanto de la Ley del Territorio, la que tenemos aquí, que las obras de los municipios y las obras de los cabildos a nivel insular no necesitan licencia y están sometidas al proceso de cooperación, y eso a nadie le ha parecido que sea nada raro.

Le comenté ayer, y se lo vuelvo a comentar hoy, que el Gobierno de Canarias ha sido mucho más prudente incluso que el del Estado, porque a nivel del Estado, y se lo dije cuando tomamos en consideración el proyecto de ley, y aquí tiene usted la *Ley 13/2003, de 23 de mayo, Reguladora del Contrato de Concesión de Obras Públicas*, le voy a leer dos preceptos que dicen lo siguiente: “Los proyectos de obras públicas de interés general –de interés general– se remitirán a la administración urbanística competente, al objeto de que informe sobre la adaptación de dichos proyectos al planeamiento urbanístico que resulte de aplicación. Este informe se emitirá en el plazo de un mes, pasado el cual se entenderá evacuado en sentido favorable” –¿le recuerda a usted algo?–.

“En el supuesto de que tales obras vayan a construirse sobre terrenos no reservados por el planeamiento urbanístico, y siempre que no sea posible resolver las eventuales discrepancias mediante acuerdo, de conformidad con la normativa de aplicación, la decisión estatal respecto a la ejecución del proyecto prevalecerá sobre el

planeamiento urbanístico, cuyo contenido deberá acomodarse a las determinaciones de aquella”.

“La construcción y modificación (...) de las obras públicas (...) no estarán sometidas a licencia”. Eso es lo que dice esta ley.

Y luego dice –disposición adicional duodécima–: “Se regirán por la legislación específica las obras e instalaciones relacionadas con el sistema de transporte y distribución de energía eléctrica, las telecomunicaciones, el gas y los hidrocarburos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, será de aplicación a las instalaciones de la red de transporte eléctrico lo dispuesto en la disposición adicional” que le acabo de leer.

Es decir, a nivel del Estado, no ya por razones de carácter excepcional, sino todas las líneas eléctricas de interés general, todas, ni urgencia ni nada están sometidas a un proceso de cooperación y la decisión de las autoridades del Estado predominan y hay que reformar el planeamiento urbanístico. El Gobierno de Canarias ha sido mucho más moderado, ha dicho: hay que hacer una declaración específica de interés general, tiene que ser razones de urgencia, tiene interés excepcional. O sea, ha sido enormemente más respetuoso porque pudo haber dicho simplemente lo siguiente: será de aplicación en Canarias lo dispuesto en la ley tal. ¿Y a usted eso le hubiera parecido mal, es decir, le parece a usted mal que aquí se tome una norma que es mucho más moderada que el Estado, pero que está en vigor en el Estado español? Lo único que pasa, que usted sabe, que las leyes del Estado tienen temas básicos y temas no básicos y no puede ser básico este tema porque, como no tiene competencias sobre ciertas cosas en Canarias, no pueda ordenarlo como básico.

Por lo tanto, Señorías, sinceramente yo dije ayer que explique usted esto a los de Tenerife, explíquelo que usted se opone, que se opone a que si en un momento el interés general establecido por el Gobierno en carácter de

urgencia no vaya a... usted dice que no debe predominar este interés general sobre interés municipal, explíquelo usted, nosotros lo vamos a aprobar y además lo aprobamos claramente convencidos de que estamos haciendo lo correcto, usted está convencido de que no lo es, explíquesele a los ciudadanos cuando le falle la luz, diga que el problema es que usted está esperando que le elaboren un plan de siete meses.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Señoría.

Finalizado el debate, vamos a someter, en primer lugar, a votación las enmiendas del Grupo Socialista. En primer lugar, someteremos a votación la enmienda número 1. Enmienda número 1 del Grupo Socialista.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Votos emitidos 54: a favor de la enmienda 19, en contra 35, abstenciones ninguna. Queda rechazada la enmienda.

Sometemos ahora a votación la enmienda número 2 del Grupo Parlamentario Socialista.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Votos emitidos 54: a favor de la enmienda 19, en contra 35, abstenciones ninguna. Queda rechazada la enmienda.

Sometemos ahora a votación el conjunto del Proyecto de Ley de modificación de la Ley 11/97, de 2 de diciembre, de regulación del Sector Eléctrico Canario con su exposición de motivos y artículo único.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Votos emitidos 52: a favor 35, en contra 14, abstenciones 3. Queda aprobado el proyecto de ley de referencia.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las once horas y dieciocho minutos.)



